

Proyecto de Ley

Creación de la

Agencia Nacional de Evaluación

Art. 1°. Créase la Agencia Nacional de Evaluación (ANEVA), persona jurídica de derecho público no estatal, con la finalidad de efectuar evaluaciones de la gestión de los organismos públicos, las personas jurídicas de derecho público no estatal, las empresas privadas propiedad mayoritaria de organismos públicos y las empresas subsidiarias de estas últimas si son propiedad mayoritaria de ellas.

La Agencia será un órgano técnico independiente.

La Agencia Nacional de Evaluación se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y con el Poder Legislativo a través de la Presidencia de la Asamblea General.

Art. 2°. La Agencia tendrá los siguientes cometidos:

a) Efectuar periódicamente la evaluación de la gestión y el análisis de los indicadores correspondientes de las organizaciones referidas en el artículo 1° y realizar recomendaciones de mejora

b) Promover el conocimiento de la mejora de gestión y el cambio organizacional y realizar eventos sobre esta materia y sus mejores prácticas

c) Mantener el archivo de todas las evaluaciones de gestión y demás pericias realizadas por la Agencia, asegurar su comunicación a la ciudadanía a través de su página web y a las autoridades involucradas en las mismas.

d) Colaborar con las Comisiones Parlamentarias de cada Cámara en el estudio de los proyectos de leyes presupuestales, las que podrán solicitar, en cualquier momento, dictámenes de la Agencia sobre resultados de las asignaciones de fondos a los diferentes programas presupuestales.

La evaluación de la gestión deberá comprender, como mínimo:

a) misión, objetivos y metas, cuantitativas y cualitativas, de la organización; adecuada formulación y cobertura global de las actividades realizadas y calidad de las mismas.

b) indicadores de gestión: pertinencia, suficiencia y calidad de sus datos y comparaciones, si fueran posibles

c) resultados: relación entre resultados logrados y recursos aplicados, con especial consideración al interés público y social involucrado en las actividades realizadas que son las que justifican la intervención estatal

d) gestiones más relevantes de los usuarios y procesos internos más importantes: demoras, problemas habituales y errores frecuentes

e) medición de satisfacción de los usuarios: existencia y calidad de su información

f) impacto social de la organización: información sobre el mismo.

g) las recomendaciones de mejora que consideren pertinentes.

Art. 3°. La Agencia será dirigida por un Consejo Honorario de Dirección integrado por 7 miembros, cada uno de los cuales tendrá dos suplentes:

a) Un representante del Poder Ejecutivo

b) Tres representantes de la Asamblea General, elegidos por dos tercios de votos de sus integrantes

c) Un representante de las empresas privadas, a propuesta de las gremiales más representativas, designado por el Poder Ejecutivo

d) Un representante de los trabajadores, a propuesta de las gremiales más representativas, designado por el Poder Ejecutivo

e) Un miembro elegido por no menos de cuatro votos de los miembros anteriores, el cual presidirá la Agencia y tendrá doble voto en aquellos casos en que no exista mayoría para adoptar decisiones.

Los miembros deberán ser expertos reconocidos en materia de gestión pública o privada.

Los miembros del Consejo Honorario serán designados cada dos años, pudiendo ser reelectos una vez. Se mantendrán en funciones hasta que sean designados aquellos que van a sustituirlos.

Art. 4°. El Consejo Honorario de Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

a) Aprobar los planes y programas anuales

b) Aprobar el presupuesto, la memoria y el balance anual

c) Dictar el reglamento interno del cuerpo y el reglamento general de la Agencia

d) Contratar por no menos de cinco votos conformes al Director Ejecutivo, el que durará en sus funciones hasta que se formule nueva propuesta y designación.

e) Contratar y cesar al personal permanente de la Agencia, en base a la propuesta motivada del Director Ejecutivo

f) Aprobar la nómina de técnicos evaluadores de gestión a que refiere el art. 8° de esta Ley y el reglamento de su selección y actuación

g) Aprobar el Código de Ética de los técnicos evaluadores de la Agencia.

h) Informar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo los hechos que considere relevantes de las evaluaciones de gestión.

Art. 5°. La administración de la Agencia estará a cargo del Director Ejecutivo, que deberá ser seleccionado por concurso público, entre personas de notoria idoneidad en materia de administración pública, por un plazo máximo de contratación de cinco años, no renovables.

Art. 6. El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar y someter a consideración del Consejo Honorario de Dirección los planes y programas anuales, el presupuesto, la memoria y el balance anual

b) Ejecutar los planes, programas y decisiones del Consejo Honorario de Dirección

c) Administrar los recursos de la Agencia y el archivo de actuaciones técnicas

d) Asignar las evaluaciones de gestión a los técnicos evaluadores

e) Cumplir todas las tareas inherentes a la administración de la Agencia, realizando todos los actos y operaciones necesarias para su funcionamiento eficaz

f) Representar a la Agencia cuando no lo haga el Presidente del Consejo Honorario de Dirección

Art. 7°. El personal permanente de la Agencia, incluido su Director Ejecutivo, no podrá exceder el número de cinco personas.

Art. 8°. Las evaluaciones de gestión y pericias similares serán efectuadas por el cuerpo de técnicos evaluadores que seleccionará la Agencia por concurso público.

Los técnicos evaluadores serán remunerados por pericia técnica realizada.

Quien realice una evaluación anual de gestión en una organización no podrá realizar las dos subsiguientes en la misma organización, a efectos de tener pluralidad e independencia de dictámenes.

El evaluador será independiente técnicamente en su informe. La organización auditada podrá efectuar las precisiones que considere pertinentes a ese informe, las que se integrarán al mismo, antes de su divulgación pública, contando para ello con un plazo de dos semanas a partir de su entrega.

Los informes serán publicados en el sitio web de la Agencia, excepto aquella información reservada o confidencial en los términos de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008 (Derecho de acceso a la información pública).

Art. 9. Las organizaciones referidas en el art. 1° tendrán la obligación de cooperar con los técnicos evaluadores de su gestión siendo responsables sus autoridades del cumplimiento de esa obligación. En caso de obstaculizarse la pericia o negarse la información requerida el Consejo Honorario de Dirección podrá solicitar la ayuda de la autoridad pública correspondiente.

Art. 10°. Serán recursos de la Agencia los siguientes:

a) El aporte del Estado a través de las partidas que le apruebe el Parlamento nacional, en base a la programación que la Agencia presente al Poder Ejecutivo

b) El producido de los servicios que preste. El costo de las evaluaciones de gestión y pericias realizadas será reembolsado por la organización auditada en un plazo no mayor a los 45 días de requerido.

c) Las herencias, legados y donaciones que acepte

d) Los fondos provenientes de la cooperación, cualquiera sea su origen

e) Todo otro recurso que le sea atribuido.

Art. 11. Habilitase por única vez una partida de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) para su instalación y una partida anual de \$ 9.000.000 (nueve millones de pesos uruguayos) destinada a la remuneración de su personal, a inversiones y funcionamiento de la Agencia con cargo a Rentas Generales, la que recibirá los ajustes generales de créditos.

Art. 12°. La Agencia presentará sus estados contables en la forma prevista en la legislación para los organismos estatales de derecho privado.

Art. 13°. La Agencia estará exonerada de todo tipo de tributos nacionales, excepto las contribuciones de seguridad social.

Art. 14° . En lo no previsto por la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada inclusive en cuanto a su contabilidad, control general, régimen de su personal y contratos que celebre.

Miguel Otegui Jorge Gandini

Representante Nacional Representante Nacional

Creación de la
Agencia Nacional de Evaluación

Exposición de Motivos

El sector público uruguayo tiene una estructura grande y compleja.

Tiene tres Poderes del Estado, tres organismos autónomos de control, trece Ministerios, dos Entes Autónomos de Enseñanza y uno de Seguridad Social, un Servicio Descentralizado de Salud y uno de la Minoridad, catorce Empresas Públicas, diecinueve Gobiernos Departamentales, ochenta y nueve Alcaldías y un Congreso de Intendentes.

Además cuenta con treinta y seis organismos estatales de derecho privado y más de cuarenta empresas privadas propiedad directa de organismos públicos o subsidiarias de ellas.

En estas organizaciones trabajan casi 300.000 personas de forma directa, de las cuales 248.000 son funcionarios públicos y otras 17.000 tienen algún tipo de vínculo laboral con la Administración Central, los Entes Autónomos y los Gobiernos Departamentales. Estas organizaciones representan más de un tercio del Producto Bruto Interno, alrededor de diez mil millones de dólares americanos.

Los ciudadanos son dueños del sector público y son, como consumidores y contribuyentes, los que financian su gasto. La gestión pública les afecta directamente, tanto en su bolsillo como en su calidad de vida.

Por tanto procede agregar transparencia a la gestión, evaluar la misma, generar más y mejores indicadores y rendir cuentas a la ciudadanía con información objetiva, confiable, independiente y oportuna del destino y resultado de los recursos públicos asignados. Es un primer resultado a obtener.

Es suficiente observar el listado (Ver Anexo) de organismos y unidades públicas y empresas privadas de su propiedad mayoritaria (y subsidiarias) para tener una noción del desconocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus organizaciones, no sólo sobre su gestión.

Un avance importante en la materia ha sido la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008 (Derecho de acceso a la información pública) que tiende a facilitar el acceso a la información ya existente. Aunque aún está lejos de cumplirse plenamente.

Ahora se plantea un paso más ambicioso: producir información en forma independiente.

Este proceso de evaluación e información pública tenderá, también, a elevar la eficacia y la eficiencia/calidad de la gestión, tenderá, indirectamente, a mejorar el control interno y la información de gestión en los organismos. Es un segundo resultado a obtener.

Es tiempo también de que nuestro clásico Presupuesto por Programa, en el que se mide la legalidad y el nivel de ejecución del gasto autorizado, vaya cambiando hacia un Presupuesto por Resultados.

El Poder Ejecutivo y el Parlamento, así como los Intendentes y las Juntas Departamentales, formulan, analizan, debaten y aprueban el Presupuesto de buena parte de los organismos que aquí se propone evaluar. Lo hacen en consideración a legítimos objetivos políticos y programáticos y tomando opciones en medio del debate público por recursos siempre escasos. Sin embargo, la asignación de recursos públicos debe hacerse también contando con información objetiva del grado de cumplimiento de las metas y objetivos para los que fueron destinados esos recursos. La Rendición de Cuentas debe ser también la rendición de los resultados de la gestión encomendada a jefes y funcionarios.

Por supuesto, los controles no suelen ser gratos a los controlados si se tiene poca visión. Upton Sinclair señaló hace muchos años que "Es difícil lograr que un hombre comprenda algo si su salario depende de no entenderlo."

Pero son necesarios. La información, la transparencia, es el mejor control.

La evaluación externa e independiente de la gestión no es una sanción ni una intromisión en asuntos internos. Es solamente un instrumento para mejorar la gestión a través de la transparencia y la información. Instrumento que puede ser utilizado por un administrador sagaz para mejorar su propia gestión.

¿Cómo se plantea organizar este sistema de evaluación de gestión? ¿Cómo se fortalecen los indicadores de gestión y cómo se pueden interpretar? ¿Porqué es importante que los informes sean formulados por técnicos independientes? ¿Cómo se puede lograr ello?

Ámbito de actuación

Es necesario, además de conveniente, que la evaluación de gestión comprenda todos los organismos públicos, sin excepción, ya sean de derecho público o de derecho privado. Ello requiere una institución que supere las autonomías.

También es necesario que comprendan a las empresas privadas propiedad mayoritaria de organismos públicos y sus subsidiarias.

Todas estas organizaciones desarrollan actividades que interesan al público y cumplen alguna finalidad de interés público. Si no fuera así, no tendría sentido su creación.

Todas ellas, directa o indirectamente, dependen de la recaudación de tributos y tarifas o de un mercado más o menos cautivo.

En Anexo se detallan la nómina de organizaciones a evaluar, sin perjuicio de señalar que la nómina de empresas puede no ser completa, lo que evidencia la carencia de información que existe actualmente.

Por qué crear una Agencia, aunque sea pequeña

Los proponentes, luego de analizar las diferentes opciones de asignar esta actividad a alguna de las instituciones existentes optamos por la creación de una Agencia especializada por múltiples razones.

La evaluación de gestión y el análisis de indicadores de los organismos públicos debe ser una actividad técnica independiente y abarcar a todas las organizaciones que son patrimonio público, estén organizadas como organismos públicos o empresas privadas.

La mejor forma en que la evaluación de gestión sea creíble para todos los sectores es que los principales sectores, políticos y económicos, estén representados en el órgano superior de la Agencia de Evaluación y que se logre una importante mayoría al respecto.

Una Agencia así, independiente y creíble, no debe evaluar políticas las cuales en última instancia están basadas en ideas, muy respetables pero con las que se puede discrepar, y sí evaluar resultados de la gestión realizada en base a las políticas impartidas ya que dichos resultados son hechos que se pueden medir y evaluar a través de indicadores de gestión.

La Auditoría Interna de la Nación cumple otras funciones, muy importantes, vinculadas a la hacienda pública, en un ámbito más reducido que el propuesto para la Agencia ya que depende del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con la información de la propia Auditoría Interna, en su sitio web http://www.ain.gub.uy/nosotros/nosotros_cometidos.html, éstas son su misión y visión:

“Misión: La Auditoría Interna de la Nación es el órgano de control que contribuye a generar un entorno económico transparente y confiable, protegiendo la hacienda pública y privada en beneficio de la sociedad en su conjunto.”

“Visión: Ser protagonista en la mejora de la gestión de la hacienda pública y generar seguridad y confianza en la hacienda privada al velar por la correcta aplicación de la normativa vigente, logrando constituir una organización flexible, capaz de adaptarse a los cambios del entorno, generando sinergias con los sistemas interactuantes.”

Tal como lo establece el art. 92 del TOCAF “El sistema de control interno de los actos y la gestión económico-financiero estará encabezado por la Auditoría Interna de la Nación” para lo cual deberá realizar tareas de auditoría, verificar los movimientos de fondos y valores, inspeccionar los registros y la documentación, verificar los estados contables, fiscalizar los valores fiscales, controlar asistencias, horarios y licencias, etc. y de acuerdo con el art. 94 sus tareas se orientan fundamentalmente a los Incisos 2 a 14 dependientes del Poder Ejecutivo.

El Tribunal de Cuentas es una institución muy diferente a la que se plantea en este proyecto, ya que está orientado mucho más al control de legalidad que a la evaluación de la eficiencia, tiene otras modalidades de funcionamiento y agregarle más actividades sólo podría complicar la gestión de sus actuales cometidos.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene, por mandato constitucional (art. 230), que “asistir al Poder Ejecutivo en la formulación de los planes y programas de desarrollo, así como en la planificación de las políticas de descentralización...”.

Su amplia participación en las políticas la inhibe para efectuar la evaluación independiente de sus resultados.

No parece probable que pueda hacer, en la materia, mucho más que lo que ya hace.

Naturaleza jurídica

Al actuar en todos los ámbitos públicos, incluso los autónomos, es razonable que no sea una dependencia del Poder Ejecutivo sino que sea independiente.

Al ser una Unidad permanente de pequeño tamaño, y basándose su actividad en la contratación de técnicos evaluadores independientes. es conveniente actuar en el ámbito del derecho privado, sin crear la infraestructura de administración financiera que requiere un organismo público.

Por ello lo más conveniente es crear una persona pública de derecho privado.

Integración de su Consejo Honorario de Dirección

Se plantea una integración con representación del Poder Ejecutivo, de los partidos políticos representados en el Parlamento mediante votación de dos tercios de la Asamblea General, de los empresarios y de los trabajadores más un Presidente elegido por dos tercios de votos de los anteriores miembros. Ello asegura un amplio consenso político, lo que asegura su prudencia e independencia.

Sus miembros serán honorarios y deberán ser expertos en gestión.

Su calidad de participantes honorarios es congruente con los cometidos que deben cumplir que son básicamente de planificación y control y no de administración. El Consejo Honoraria tomará las decisiones importantes y supervisará el funcionamiento de la Agencia.

Organización

Se establece un máximo de cinco empleados permanentes.

El trabajo técnico de campo se efectuará por técnicos independientes y se remunerará por evaluación o pericia realizada.

Habrá un Director Ejecutivo, experto en materia de administración pública, seleccionado por concurso público.

La estructura permanente de la Agencia no efectuará directamente ni intervendrá en las evaluaciones técnicas, las que serán efectuadas por técnicos independientes contratados puntualmente y seleccionados por concurso público.

Técnicos supervisores controlarán la calidad de las evaluaciones y de los indicadores de gestión, aunque se respetará totalmente la opinión técnica de los evaluadores.

La independencia técnica será fortalecida mediante la rotación de los evaluadores los que no podrán actuar en las dos evaluaciones subsiguientes de la misma organización, lo cual requiere que los “papeles de trabajo” queden archivados en la Agencia para el siguiente evaluador. Un procedimiento de trabajo adecuado minimizará la pérdida de experiencia que esta rotación, muy conveniente por otras razones, produce.

La Administración permanente de la Agencia efectuará los concursos, planificará las evaluaciones, asignará las evaluaciones, recibirá las mismas, las publicará en su sitio web luego de remitirlas a los organismos y empresas evaluadas y mantendrá el archivo de las pericias realizadas.

También publicará en su sitio web la batería de indicadores de gestión que evidencian la actividad de cada organización evaluada.

Diseñada así, su carga directa de trabajo es mínima y explica su plantilla mínima.

Actividades de la Agencia

Su principal actividad será realizada por técnicos evaluadores independientes, los que harán evaluación de gestión y de indicadores y efectuarán recomendaciones de mejora.

La evaluación de la gestión deberá comprender, como mínimo:

a) misión, objetivos y metas, cuantitativas y cualitativas, de la organización: deberá apreciarse su adecuada formulación, estimar la cobertura global de las actividades realizadas con los objetivos y metas y analizar la importancia y calidad de éstas

b) indicadores de gestión: deberá analizarse la pertinencia, suficiencia y calidad de sus datos y realizarse comparaciones objetivas, si fueran posibles

c) resultados: deberá estimarse la relación entre resultados logrados y recursos aplicados, con especial consideración al interés público y social involucrados en las actividades realizadas

d) gestiones más relevantes de los usuarios y procesos internos más importantes: deberán medirse demoras, problemas habituales y errores frecuentes

e) medición de satisfacción de los usuarios: deberá analizarse la existencia y calidad de su información

f) impacto social de la organización: deberá informarse sobre el mismo

g) deberán efectuarse recomendaciones de mejora a partir de la pericia realizada.

Como surge del detalle precedente de actividades, la Agencia no realizará, ni conviene que realice, evaluaciones de políticas alternativas previas a su aprobación y aplicación, sino que evaluará los resultados de su ejecución. La razón es sencilla. La evaluación previa de alternativas se realiza mediante criterios políticos y es razonable que así sea y la evaluación posterior de su aplicación refiere a hechos, los que se analizan mediante criterios técnicos objetivos.

Sus trabajos serán publicados junto a los indicadores de gestión asegurando una segunda actividad de la Agencia en materia de divulgación y transparencia.

Pero hay economías de escala en aprovechar la experiencia de los técnicos para el fortalecimiento técnico de ellos mismos y para crear conciencia de la importancia de la evaluación de la gestión y de la aplicación de las mejores prácticas en la materia.

Por ello una tercera actividad será de tipo académica, de formación y divulgación técnica, buscando la mejor formación en la materia.

Recursos necesarios

La organización permanente tiene dos tipos de egresos: los costos de administración permanente y los costos directos de las evaluaciones.

Para los costos permanentes se considera suficiente una partida anual de nueve millones de pesos.

El costo directo de cada evaluación o pericia realizada se limitan a honorarios y, en el caso del Interior, los viáticos, costos que serán reembolsados por los organismos y empresas evaluadas. Se considera que este costo es sustancialmente inferior a los beneficios que deben producir los informes entregados, tanto en los propios organismos como en la sociedad en su conjunto.

Resumen

Se plantea la creación de un sistema independiente de evaluación de gestión y de fortalecimiento de sus indicadores, de bajo presupuesto, con una organización mínima, cuyo supuesto de funcionamiento es un consenso en las fuerzas políticas para su creación y actuación. De allí las mayorías requeridas para su integración.

Cubriría un vacío en la gestión y una deuda con ciudadanos y contribuyentes.

Miguel Otegui Jorge Gandini

Representante Nacional Representante Nacional

ANEXO
LISTA TENTATIVA DE ORGANIZACIONES PARA
EVALUACIÓN DE GESTIÓN

Poder Legislativo

Cámara de Senadores

Cámara de Representantes

Comisión Administrativa del Poder Legislativo

Presidencia de la República

Secretaría de la Presidencia de la República

Casa Militar

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Dirección de Proyectos de Desarrollo

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua-URSEA

Instituto Nacional de Estadística

Oficina Nacional del Servicio Civil

Unidad Reguladora de Servic.de Comunicaciones-URSEC

Agencia para el Des.del Gob.de Gest.Electr.y Soc.Inform.y del Conoc.-
AGESIC

Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General de Secretaría

Dirección Nacional de Inteligencia de Estado

Comando General del Ejército (y sus Unidades)

Comando General de la Armada (y sus Unidades)

Comando General de la Fuerza Aérea (y sus Unidades)

Dirección Nal. Aviación. Civil e Infraestructura Aeronáutica

Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas

Dirección General de los Servicios

Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas

Dirección Nacional de Meteorología

Ministerio del Interior

Dirección General de Secretaría

Dirección Nacional de Migración

Jefatura de Policía de Montevideo

Jefatura de Policía de Artigas

Jefatura de Policía de Canelones

Jefatura de Policía de Cerro Largo

Jefatura de Policía de Colonia

Jefatura de Policía de Durazno

Jefatura de Policía de Flores

Jefatura de Policía de Florida

Jefatura de Policía de Lavalleja

Jefatura de Policía de Maldonado

Jefatura de Policía de Paysandú

Jefatura de Policía de Río Negro

Jefatura de Policía de Rivera

Jefatura de Policía de Rocha

Jefatura de Policía de Salto

Jefatura de Policía de San José

Jefatura de Policía de Soriano

Jefatura de Policía de Tacuarembó

Jefatura de Policía de Treinta y Tres

Dirección Nacional de Policía Caminera

Dirección Nacional de Bomberos

Dirección Nacional de Asistencia Social Policial

Dir.Nac.Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación

Dirección Nacional de Información e Inteligencia

Dirección Nacional de Policía Técnica

Escuela Nacional de Policía

Dirección Nacional de Sanidad Policial

Dirección Nacional de Identificación Civil

Dirección Nacional de Prevención Social del Delito

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Secretaría

Contaduría General de la Nación

Auditoría Interna de la Nación

Tesorería General de la Nación

Dirección General Impositiva

Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Dirección Nacional de Catastro

Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común

Dirección General de Casinos

Dirección General de Comercio

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección General de Secretaría

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Dirección General de Secretaría

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos

Dirección General de Recursos Naturales Renovables

Dirección General de Servicios Agrícolas
Dirección General de Servicios Ganaderos
Junta Nacional de la Granja
Dirección General Desarrollo Rural
Dirección General Forestal
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Dirección General de Secretaría
Dirección Nacional de Industrias
Dirección Nacional de la Propiedad Industrial
Dirección Nacional de Minería y Geología
Dirección Nal. de Energía y Tecnología Nuclear
Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas
Dirección Nacional de Telecomunicaciones
Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección

Ministerio de Turismo y Deportes
Dirección General de Secretaría
Dirección Nacional de Deporte

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección General de Secretaría
Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Dirección Nacional de Hidrografía
Dirección Nacional de Arquitectura
Dirección Nacional de Topografía
Dirección Nacional de Transporte
Dirección Nacional de Inversiones y Planificación

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Secretaría
Dirección Nacional de Cultura
Museo Histórico Nacional
Museo Nacional de Historia Natural y Antropología
Archivo General de la Nación
Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación
Museo Nacional de Artes Visuales
Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable
Direc.de Innovación,Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
Dirección General de la Biblioteca Nacional
Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos
Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno
Dirección General de Registros
Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación
Procuraduría Estado en Contencioso-Administrativo
Dirección General del Registro de Estado Civil
Junta de Transparencia y Ética Pública
Dirección Nal. Bibliotecas, Archivos y Museos Históricas.
Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría
Dirección General de la Salud
Junta Nacional de la Salud

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de Secretaría
Dirección Nacional de Trabajo
Dirección Nacional de Empleo

Dirección Nacional de Coordinación en el Interior

Dirección Nal de Seguridad Social

Instituto Nacional de Alimentación

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Dirección General de Secretaría

Dirección Nacional de Vivienda

Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial

Dirección Nacional de Medio Ambiente

Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento

Ministerio de Desarrollo Social

Dirección General de Secretaría

Poder Judicial

Tribunal de Cuentas

Corte Electoral

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Administración Nacional de Enseñanza Pública

Consejo Directivo Central

Consejo de Educación Primaria

Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Técnico-Profesional

Universidad de la República

Oficinas Centrales y Escuelas Dependientes de Rectorado

Facultad de Agronomía

Facultad de Arquitectura

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

Facultad de Ciencias

Facultad de Derecho

Facultad de Ingeniería

Facultad de Medicina

Instituto de Higiene

Facultad de Odontología

Facultad de Química

Facultad de Veterinaria

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Regional Norte

Hospital de Clínicas

IEMBA y EUM (Bellas Artes y Música)

Facultad de Psicología

Facultad de Enfermería

Facultad de Ciencias Sociales

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Banco de Previsión Social

Administración de Servicios de Salud del Estado

Red de Atención 1er.nivel ASSE

Unidad de Atención Cardio - Respiratoria

Centro Hospitalario Pereira Rossell

Hospital Maciel

Hospital Pasteur

Hospital Vilardebó

Instituto Nacional del Cáncer

Servicio Nacional de Ortopedia y Traumatología

Instituto Nal.de Reumatología Prof.Dr. Moisés Mizraji

Hospital Dr. Gustavo Saint Bois

Colonia Siquiátrica Dr. Bernardo Etchepare

Centro Departamental de Artigas

Centro Departamental de Canelones

Centro Departamental de Cerro Largo

Centro Departamental de Salud Pública de Colonia

Centro Departamental de Durazno

Centro Departamental de Flores

Centro Departamental de Florida

Centro Departamental de Lavalleja

Centro Departamental de Maldonado

Centro Departamental de Paysandú

Centro Departamental de Rivera

Centro Departamental de Río Negro

Centro Departamental de Rocha

Centro Departamental de Salto

Centro Departamental de San José

Centro Departamental de Soriano

Centro Departamental de Tacuarembó

Centro Departamental de Treinta y Tres

Centro Auxiliar de Aiguá

Centro Auxiliar de Bella Unión

Centro Auxiliar de Cardona y Florencio Sánchez

Centro Auxiliar de Carmelo

Centro Auxiliar de Castillos

Centro Auxiliar de Cerro Chato

Centro Auxiliar de Dolores

Centro Auxiliar de Young

Centro Auxiliar de Guichón

Centro Auxiliar de José Batlle y Ordoñez

Centro Auxiliar de Juan Lacaze

Centro Auxiliar de Lascano

Centro Auxiliar de Libertad

Centro Auxiliar de Minas Corrales

Centro Auxiliar de Nueva Helvecia

Centro Auxiliar de Nueva Palmira

Centro Auxiliar de Pan De Azúcar

Centro Auxiliar de Pando

Centro Auxiliar de Paso de los Toros

Centro Auxiliar de Río Branco

Centro Auxiliar de Rosario

Centro Auxiliar de San Carlos

Centro Auxiliar de San Gregorio Polanco

Centro Auxiliar de San Ramón

Centro Auxiliar de Santa Lucía

Centro Auxiliar de Sarandí Grande

Centro Auxiliar de Sarandí Del Yí

Centro Auxiliar de Tala

Centro Auxiliar de Vergara

Centro Auxiliar de las Piedras

Centro Auxiliar Chuy

Centro Auxiliar Rincón de la Bolsa

Centro Auxiliar Ciudad de la Costa

Hospital -Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeiro del Campo

Laboratorio Químico Industrial Francisco Dorrego

Servicio Nacional de Sangre

Colonia Dr.Santín Carlos Rossi

Instituto Nal. Donación yTrasplante de Células, Tejidos y Órganos

Hospital Español

Empresas públicas

Banco Central del Uruguay

Banco de la República

Banco de Seguros del Estado

Banco Hipotecario del Uruguay

Administración Nal. de Combustibles Alcoholes y Portland

Administración Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Administración de Ferrocarriles del Estado

Instituto Nacional de Colonización

Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea

Administración Nal. de Telecomunicaciones

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Administración Nal. de Correos

Administración Nal. de Puertos

Agencia Nacional de Vivienda

Gobiernos Departamentales

Congreso de Intendentes

Intendencia Departamental de Artigas

Junta Departamental de Artigas

Intendencia Departamental de Canelones

Junta Departamental de Canelones

Intendencia Departamental de Cerro Largo

Junta Departamental de Cerro Largo

Intendencia Departamental de Colonia

Junta Departamental de Colonia

Intendencia Departamental de Durazno

Junta Departamental de Durazno

Intendencia Departamental de Flores

Junta Departamental de Flores

Intendencia Departamental de Florida

Junta Departamental de Florida

Intendencia Departamental de Lavalleja

Junta Departamental de Lavalleja

Intendencia Departamental de Maldonado

Junta Departamental de Maldonado

Intendencia Departamental de Montevideo

Junta Departamental de Montevideo

Intendencia Departamental de Paysandú

Junta Departamental de Paysandú

Intendencia Departamental de Río Negro

Junta Departamental de Río Negro

Intendencia Departamental de Rivera

Junta Departamental de Rivera

Intendencia Departamental de Rocha

Junta Departamental de Rocha

Intendencia Departamental de Salto

Junta Departamental de Salto

Intendencia Departamental de San José

Junta Departamental de San José

Intendencia Departamental de Soriano

Junta Departamental de Soriano

Intendencia Departamental de Tacuarembó

Junta Departamental de Tacuarembó

Intendencia Departamental de Treinta y Tres

Junta Departamental de Treinta y Tres

Personas públicas no estatales

Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad

Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos

Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer

Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes

Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular

Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR)

Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)

Instituto Nacional de Carnes (INAC)

Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)

Comisión Nacional Honoraria de Lucha Contra la Hidatidosis

Fondo Nacional de Música

Instituto de Promoción de Inversiones y Exportación de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)

Instituto Plan Agropecuario

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)

Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)

Instituto Nacional de la Semilla

Administración del Mercado Eléctrico

Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)

Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)

Fondo Nacional del Teatro

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

Caja Notarial de Seguridad Social

Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias

Centro Uruguayo de Imagenología Molecular

Corporación de Protección del Ahorro Bancario

Instituto Pasteur de Montevideo

Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional

Instituto Nacional de Calidad

**Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad
Lechera**

Agencia Nacional de Investigación e Innovación

Fondo de Cesantía y Retiro

Instituto Nacional de Leche

Parque Científico y Tecnológico de Pando

Instituto Nacional del Cooperativismo

Centro para la Inclusión Tecnológica y Social

Empresas privadas propiedad mayoritaria del Estado y sus subsidiarias (la información puede no estar actualizada)

ANCAP

<u>EMPRESA - ACTIVIDAD</u>	<u>PARTICIPACION</u>
<u>ANCSOL S.A. SAFI: realiza inversiones en varias sociedades anónimas que operan en la Rep. Argentina.</u>	<u>100% ANCAP</u>
<u>CARBOCLOR S.A.: Industrialización y comercialización de solventes químicos (Ex Sol Petróleo S.A.). Opera en la Rep. Argentina.</u>	<u>74,26% ANCSOL - 0,03% PETROURUGUAY</u>
<u>PETROURUGUAY S.A.: Prospección, exploración y explotación de hidrocarburos en el exterior. Opera en la Rep. Argentina.</u>	<u>96,74% ANCAP - 3% ANCSOL - 0,26% CND</u>
<u>DUCSA: comercializar y distribuir derivados del petróleo en todo el territorio nacional.</u>	<u>99% ANCAP - 1% PETROURUGUAY</u>
<u>CELEMYR: comercialización de combustibles, lubricantes y productos afines a estaciones de servicio. En liquidación.</u>	<u>100% DUCSA</u>
<u>CANOPUS URUGUAY LTDA. (EX CHEVRON URUGUAY LTDA.): comercialización de combustibles, apertura junio 2007</u>	<u>99,96% DUCSA</u>
<u>INTERNIR S.A. (EX ABANSOL S.A.): concesionario interventor y operador de estaciones de sello ANCAP. Inicia Actividades en el año 2006.</u>	<u>100% DUCSA</u>
<u>DISTRIBUCIONES, CONCESIONES Y NEGOCIOS S.A. (EN FORMACION): concesionario de estaciones de servicio del sello ANCAP. En liquidación.</u>	<u>100% DUCSA</u>
<u>CEMENTOS DEL PLATA S.A.: sociedad integrada con Loma Negra Cía. S.A. se dedica a la comercialización de cementos portland y materiales afines en Uruguay y Argentina, producidos por la División Portland de ANCAP.</u>	<u>55% ANCAP</u>
<u>PAMACOR S.A.: exploración y explotación de recursos minerales. Tiene juicios pendientes por US\$ 4:000.000</u>	<u>99% ANCAP - 1% CEMENTOS DEL PLATA</u>
<u>CABA S.A.: producción y comercialización de bebidas alcohólicas y alcoholes.</u>	<u>100% ANCAP</u>
<u>ALUR (ALCOHOLES DEL URUGUAY) S.A.: producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcoholes, azúcar, melaza, derivados y subproductos y distribución de solventes. En el</u>	<u>90% ANCAP - 10% PDVSA</u>

<u>año 2007 adquirió a la empresa AGROALUR S.A. El Personal en el año 2006 fue de 411 funcionarios y en el año 2005 de 15 funcionarios</u>	
<u>AGROALUR S.A.: Sin actividad. Su objeto es servicio de asistencia técnica y/o financiera a productores agrícolas para producción de materia prima para elaboración de azúcar, melaza y alcohol; tareas de investigación y extensión en materia de cultivos, suelos, riego y drenaje; organización de cosechas y control, ambiental, etc..</u>	<u>100% ALUR</u>

ANTEL

<u>ITC S.A.: servicios de asesoramiento y asistencia en telecomunicaciones, TI y gestión empresarial</u>	<u>99,82% ANTEL – 0,08% CND</u>
<u>HG S.A.: negocios en TI, páginas web, comercio electrónico, información</u>	<u>99,8% ANTEL – 0,8% CND</u>
<u>ACCESA: Call Center</u>	<u>95% ITC – 5% CND</u>
<u>PARQUE VACACIONAL UTE-ANTEL: complejo vacacional de los funcionarios de UTE y ANTEL</u>	<u>33% ANTEL – 67% UTE</u>

UTE

<u>PARQUE VACACIONAL UTE-ANTEL: complejo vacacional de los funcionarios de UTE y ANTEL</u>	<u>67% UTE – 33% ANTEL</u>
<u>ISUR S.A.: construcción y gestión de estación convertidora de frecuencia entre Uruguay y Brasil</u>	<u>95% UTE – 5% CND</u>

OSE

<u>AGUAS DE LA COSTA S.A.: concesionaria encargada del suministro de agua potable y saneamiento en la zona limitada por el Océano Atlántico, Laguna Garzón y límite norte aproximadamente 1 km de ruta 10 (Barra de Maldonado)</u>	<u>60% OSE</u>
--	----------------

BROU

<u>REPUBLICA AFAP S.A.: Administradora de Fondos de Ahorro Previsional (BROU 51%), (BPS 37%) Y (BSE 12%)</u>	_____ 51% <u>BROU</u>
<u>REPUBLICA AFISA: Administradora de Fondos de Inversión</u>	_____ 100% <u>BROU</u>
<u>REPUBLICA MICROFINANZAS S.A. (EN PROCESO DE FORMACION): empresa destinada a otorgar apoyo y financiamiento a microemprendedores, que aún no ha comenzado a operar.</u>	_____ 100% <u>BROU</u>

BSE

<u>REPUBLICA AFAP S.A.: Administradora de Fondos de Ahorro Previsional (BROU 51%), (BPS 37%) Y (BSE 12%)</u>	_____ 12% <u>BSE</u>
--	-------------------------

BPS

<u>REPUBLICA AFAP S.A.: Administradora de Fondos de Ahorro Previsional (BROU 51%), (BPS 37%) Y (BSE 12%)</u>	_____ 37% <u>BPS</u>
--	-------------------------

LATU

<u>LATU SISTEMAS S.A.: certificación de calidad de productos, sistemas y procesos con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional, como así también la difusión de conocimientos en la materia mediante un completo programa de cursos y seminarios.</u>	_____ 50% <u>LATU</u>
<u>LATU SISTEMAS DE COSTA RICA S.A.</u>	_____ 100% <u>LATU SISTEMAS S.A.</u>
<u>LATU SISTEMAS DE CHILE S.A.</u>	_____ 100% <u>LATU SISTEMAS S.A.</u>
<u>LATU SISTEMAS DE MEXICO S.A.</u>	_____ 100% <u>LATU SISTEMAS S.A.</u>

CORPORACION NACIONAL. PARA EL DESARROLLO

<u>CVU S.A. (CORPORACION VIAL DEL URUGUAY):</u>	_____ 100%
---	------------

<u>operación, explotación y operación de obras viales</u>	<u>CND</u>
<u>AGOLAN S.A.: industria textil.</u>	<u>100%</u> <u>CND</u>
<u>CANALMAR S.A.: industrialización de alimentos semipreparados. En proceso de liquidación.</u>	<u>50%</u> <u>CND</u>
<u>CONAFIN AFI S.A.: administradora de fondos de inversión. Fiduciario en fideicomisos financieros</u>	<u>100%</u> <u>CND</u>
<u>NEVIMAX S.A.: rehabilitación y mantenimiento de la red ferroviaria nacional. Sin actividad.</u>	<u>100% CND</u>
<u>LEGADER S.A.: administración de proyecto Torre Ejecutiva.</u>	<u>100%</u> <u>CND</u>
<u>CADA S.A. (en formación): administradora de inmuebles.</u>	<u>100%</u> <u>CND</u>
<u>PETROURUGUAY S.A.: Prospección, exploración y explotación de hidrocarburos en el exterior. Opera en la Rep. Argentina</u>	<u>96,74%</u> <u>ANCAP - 3% ANCSOL - 0,26% CND</u>
<u>ACCESA: Call Center</u>	<u>5% CND - 95% ITC</u>
<u>ITC S.A.: servicios de asesoramiento y asistencia en telecomunicaciones, TI y gestión empresarial</u>	<u>0,02% CND - 99,82% ANTEL</u>
<u>HG S.A.: negocios en TI, páginas web, comercio electrónico, información</u>	<u>0,2% CND - 99,8% ANTEL</u>
<u>ISUR S.A.: construcción y gestión de estación convertidora de frecuencia entre Uruguay y Brasil</u>	<u>5% CND - 95%</u> <u>UTE</u>
<u>CFU (CORPORACION FERROVIARIA DEL URUGUAY): La CFU, creada en el año 2006 firmará con AFE un contrato a largo plazo, para llevar a cabo la rehabilitación y el mantenimiento de ciertos tramos del sistema ferroviario del país</u>	<u>100%</u> <u>CND</u>
<u>EGIRAL S.A.: comercializadora de carga ferroviaria del Uruguay (CCF). Sin actividad</u>	<u>80%</u> <u>CND</u>